TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
No. 050	FECHA: 30 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	LUIS EDUARDO GUTIERREZ ESPINOSA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 5.820.403 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	CARRERA 8B #43-06 B/VILLAMARLEN II
CIUDAD	IBAGUE – TOLIMA
TELEFONO	3173057550
CORREO ELECTRONICO	Arqui513@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISO EN DECK DEL PATIO CONTIGUO A LA SALA ALBERTO CASTILLA DE LA SEDE TRADICIONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($87.320.082,00) MCTE.
SUPERVISOR	COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	55 DEL 28 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ESPINOSA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.820.403 DE IBAGUÉ, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima – Institución Universitaria, en cumplimiento de sus funciones misionales académicas, artísticas y culturales, debe garantizar que sus instalaciones físicas se encuentren en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y conservación para la comunidad universitaria y el público en general. **b)** El patio contiguo a la Sala Alberto Castilla, ubicado en la Sede Tradicional, cuenta con un piso en deck que fue afectado de manera significativa por la caída de un árbol, generando daños estructurales tales como fracturas, desprendimientos, desniveles y pérdida de estabilidad en varias de sus piezas. Esta situación representa un riesgo para el tránsito peatonal y limita el uso adecuado del espacio. **c)** Dicho patio constituye un área de circulación frecuente y de apoyo a las actividades académicas, culturales y administrativas desarrolladas en la Sala Alberto Castilla, uno de los escenarios más representativos de la institución. Teniendo en cuenta el inicio del periodo académico, el incremento en la afluencia de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes hace prioritario intervenir de manera oportuna el área afectada, con el fin de prevenir accidentes, mitigar riesgos y garantizar condiciones seguras para el desarrollo normal de las actividades institucionales. **d)** En razón de lo anterior, se hace necesaria la contratación del mantenimiento correctivo del piso en deck, orientado a reparar los daños ocasionados por la caída del árbol, restablecer las condiciones técnicas y funcionales del espacio, proteger la integridad de los usuarios y evitar un mayor deterioro que pueda derivar en afectaciones más graves y mayores costos para la institución.- **e)** La presente contratación resulta indispensable para asegurar ambientes seguros y adecuados, en concordancia con las normas de seguridad y bienestar institucional, y para contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del Conservatorio del Tolima – Institución Universitaria.- **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 55 del 28 de enero de 2026 por **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($87.320.082,00) MCTE** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISO EN DECK DEL PATIO CONTIGUO A LA SALA ALBERTO CASTILLA DE LA SEDE TRADICIONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **OBRA** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere

VIGILADO MINEDUCACION

relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a:

1. Ejecutar el contrato de obra de acuerdo a las cantidades de obra contempladas en el presupuesto de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	Cerramiento provisional en malla plastica H=2.00	ml	107.55	$24,172.00	$2,599,698.60
1.02	Desmonte Deck Existente, suministro e instalación de piso DECK	m2	76.20	$761,412.00	$58,019,594.40
1.03	Demolición afectada de matera, reposición y de la misma pintura total de matera en Sikafill 10 años	Un	1.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00
1.04	Cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes	m3	5.33	$127,256.00	$678,274.48
1.05	Emporada, pintada con Sikafill 10 años y mantenimiento de la Nota FA	m2	19.24	$63,928.00	$1,229,974.72
1.06	Desmonte, suministro e instalación de luz LED para iluminación de la Nota FA	ml	21.20	$45,000.00	$954,000.00
	TOTAL COSTOS DIRECTO				**$64,681,542.20**
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN				$18,757,647.25
	IMPREVISTOS				$646,815.44
	UTILIDADES				$3,234,077.11
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$22,638,539.77**
	TOTAL COSTOS				**$87,320,082.00**

2. Acatar las recomendaciones que haga el supervisor del contrato Obra. 3. Elaborar y suscribir todas las actas del contrato. 4. Velar por el cumplimiento del cronograma de Obra. 5. Asistir a las reuniones programadas conjuntamente con el supervisor. De todas las reuniones deberá elaborar y tramitar las Actas correspondientes. 6. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, y en especial aquellos relacionados con los avances parciales o definitivos en los productos desarrollados de Obra. 7. Elaborar los informes que le indique el supervisor y un informe final de Obra. 8. Las demás propias de la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **8)** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- **9)** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- **10)** Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- **11)** Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- **12)** Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- **REPERCUSIONES LABORALES** El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información

VIGILADO MINEDUCACION

investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($87.320.082,00) MCTE**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: En cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal correspondientes, la Forma de Pago se hará respecto de la Obra que realice el Contratista, así: Un primer desembolso del **30%** del valor total del presente contrato al perfeccionamiento y legalización del mismo en calidad de anticipo; pagos parciales hasta el **90%** del valor total del Contrato, según su ejecución y un pago final del **10%** del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los Obras, mediante un Acta Final, previo certificado de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor ó Interventor Externo del contrato. En los pagos parciales y el final se efectuará contra recibo a satisfacción de los respectivos Informes de Obra y en ellos se deberá amortizar el Anticipo. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	SI	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	Doscientos (200) smmlv	período de ejecución del contrato
	Estabilidad y calidad de la Obra	SI	5 % del valor del contrato	Vigencia igual a dos (2) años, contados a

VIGILADO MINEDUCACION

				partir de la firma del Acta Final del Contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del ANTICIPO	SI	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como ANTICIPO, ya sea en dinero o en especie.	Vigencia del contrato y seis meses más.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION